

COMUNICADO OFICIAL

En Santiago, a día 11 de Mayo de 2020

HECHOS

Que la LVP entra en conocimiento de un pleito entre la organización Valorous y sus jugadores, toda vez que es contactada por ambas partes, y que a razón de tal pleito los jugadores han debido renunciar a su organización.

A razón de ello, la LVP se reúne en forma individual con ambas partes y les ofrece a cada una la posibilidad de realizar una reunión en un espacio neutral para que entre ellas pudieran dirimir sus diferencias y tratar de arribar a un acuerdo, propuesta que fue aceptada por ambas partes.

Durante la celebración de la audiencia, ambas partes acuerdan de buena fe negociar para tratar de arribar a una solución al pleito mediante el intercambio de propuestas y que la LVP no emitiría determinación alguna hasta tanto no se finalizara la negociación.

Que el domingo 10 de Mayo en horas de la noche, la LVP es notificada que la negociación ha concluido formalmente y las partes no han arribado a acuerdo alguno, haciendo ejercicio de su legítimo derecho de poder acudir a los tribunales de justicia.

Si bien el reglamento de la Liga de Honor Entel estipula en sus cláusula 2.2 y 5.3 que todo jugador que abandone unilateralmente a su equipo no podrá continuar compitiendo en torneos de la LVP durante el mismo año y que todos los jugadores y equipos que participen en la Liga de Honor Entel aceptan automáticamente todas las estipulaciones del reglamento, la cláusula 5.2, establece que la LVP tiene el derecho de modificar las reglas siempre que su fin sea proteger la integridad de la competición y el juego limpio.

Toda vez que las prestaciones solicitadas por las partes difieren y que la LVP no posee la personería jurídica para actuar a modo de juez en un contrato privado entre tercero capaces, no les es posible determinar si las prestaciones reclamadas y el accionar de las partes, son válidos o no.

Es ante este estado de incertidumbre jurídica, y de la voluntad de las partes de resolver su disputa haciendo uso de sus legítimos mecanismos jurídicos, que la LVP entiende que la aplicación taxativa de la cláusula 2.2 atentaría contra el espíritu de la misma al entorpecer aquello que busca proteger.

Que en el día de hoy, la LVP ha recibido de parte de la organización Valorous el pedido de baja voluntario de la Liga de Honor Entel alegando que no desea que la LVP se vea involucrada en el pleito.

MOTIVACIÓN NORMATIVA

A continuación se detallan las normas aplicables:

- Apartado 2.2 del reglamento: *“Si un jugador abandona su equipo unilateralmente durante la temporada 2020, el jugador no podrá ser inscrito en ninguna competición de LVP hasta el siguiente año”*
- Apartado 5.2 del reglamento: *“La LVP se reserva el derecho a modificar las normas en cualquier momento que sea necesario con el fin de garantizar el juego limpio y la integridad de la competición”*
- Apartado 5.3 del reglamento: *“Todos los jugadores y equipos que disputen la Liga de Honor Entel, aceptarán automáticamente todo lo expuesto en este reglamento”*

En virtud de lo que antecede que la LVP

ACUERDA

En carácter excepcional, y únicamente para la presente incidencia, la LVP determina no aplicar la prohibición de inscripción estipulada en la cláusula 2.2 del reglamento de la Liga de Honor Entel, permitiéndole a los jugadores continuar compitiendo hasta tanto diriman en los tribunales de justicia sus diferencias en carácter de agentes libres y aceptar el pedido de baja voluntaria solicitado por la escuadra Valorous, volviendo el cupo a propiedad de la LVP.

Rúbrica: LVP CHILE – Liga de Honor Entel